



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 18437, y;

CONSIDERANDO:

Que, el número VI de la Ley 26842 Ley General de Salud establece que, "Es interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión, de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";

Que, por su parte el Numeral IX de la acotada Ley General de Salud; señala que "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de la misma";

Que, mediante Decreto Legislativo 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su Artículo 5 que "Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y de equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaboran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el Artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, este se constituye como la Autoridad De Salud A Nivel Nacional, y según establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud siendo competente; asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2023/MINSA, se aprobó Documento Técnico: denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas en Programas Presupuestales";

Que mediante OFICIO N° D000448-2023-DGOS-MINSA de fecha 14/03/23, el Director General de la Dirección General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud, comunica al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niños "San Bartolomé", que su Dirección General ha establecido consideraciones generales para la subsanación de las observaciones al Plan de Equipamiento y Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud para el periodo 2023 – 2025, presentados por su representado;





asimismo, adicionalmente se podrá incorporar a sus respectivos planes, el equipamiento y las actividades de mantenimiento que no fueron incluidos en su presentación inicial;

Que, mediante OFICIO N° D001123-2023-DGOS-MINSA de fecha 28/06/2023, la Dirección General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud, remite el INFORME N° 132-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General a su cargo, en el cual se emite opinión técnica favorable para la incorporación al "Plan Multianual de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2023 - 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" respecto a los ítems comprendidos en el Formato N° 08 - Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición - Incorporación;



Que mediante PROVEIDO N° 660-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos el INFORME N° 09-2023-EPI-OEPE-HONADOMANI-SB de fecha 25 de agosto del 2023, con los antecedentes que se describe y anexando el detallado desagregado del Formato N° 08 - Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición de los establecimientos de salud, aprobados en la segunda evaluación que describe, presupuestado, firmado y sellado por el titular de la Entidad y directivos responsables recomienda su trámite con la incorporación al Plan de Equipamiento 2023 - 2025 y aprobación vía Resolución Directoral;



Que mediante MEMORANDO N°544-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2023-SA/DM, que aprueba el Reglamento De Evaluación Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la incorporación al "**Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2023 – 2025**" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", incorporando los ítems comprendidos en el Formato N° 08 - Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición - Incorporación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias, a fin de dar cumplimiento al **Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2023 – 2025**" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

RDMLR/ASL/JFCV/JD&C/JCYO/lccs
C.c.

- DA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OEI
- INTERESADO
- ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142